

2.-	Gastos en bienes corrientes y serv.	101.377,00
4.-	Transferencias Corrientes	23.050,00
6.-	Inversiones reales	201.400,00
9.-	Pasivos financieros	0,00
	SUMA ESTADO DE GASTOS	384.052,00

INGRESOS

1.-	Impuestos directos	38.000,00
2.-	Impuestos indirectos	2.500,00
3.-	Tasas y otros ingresos	33.700,00
4.-	Transferencias corrientes	80.950,00
5.-	Ingresos patrimoniales	29.502,00
7.-	Transferencias de capital	199.400,00

SUMA ESTADO DE INGRESOS 384.052,00

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A.-Plazas de funcionario con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención. Agrupada con los municipios de Tramacastiel y Libros (una plaza)

B.-Personal Laboral fijo a tiempo parcial. Limpieza (un puesto)

C.-Personal Laboral temporal a tiempo parcial. (Sujeto a Subvención):

- Peón servicio múltiples

- Auxiliar Administrativo

Según lo dispuesto en el art.171.1 del RDL 2/2004 , de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá Interponer directamente recurso contencioso -administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riodeva, 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, D. Alfredo Soriano Ríos.

Núm. 2020-0806

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz en sesión ordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil veinte, adoptó entre otros por unanimidad acuerdo por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que tiene por objeto modificar los requisitos de titulación y méritos a valorar para desempeñar el Puesto nº 22 "Guarda de Montes", la modificación del Puesto nº 53 "Encargado General de Brigada de Obras y Servicios" y la creación del nuevo puesto nº 80 "Agente de Empleo y Desarrollo Local"

Lo que se publica para general conocimiento haciendo saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcañiz, a diez de marzo de dos mil veinte.- El Secretario General.

Núm. 2020-0807

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10 de marzo de 2020 la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la formación de Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales en las plazas de Conserje/Ordenanza reservadas a personal con discapacidad , por medio del presente se procede a su publicación.

Finalizado el plazo concedido para subsanación de deficiencias en las solicitudes de participación en proceso selectivo para formación de Bolsa de Empleo de Conserjes discapacitados procede de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a dicho procedimiento.

Una vez revisada la documentación presentada en subsanación de las deficiencias detectadas y que motivaron la exclusión provisional.

Advertidos igualmente errores en la identificación personal de determinados aspirantes admitidos.

Considerando que fueron admitidos aspirantes en quienes concurre causa de exclusión por tener reconocida una incapacidad permanente absoluta, lo que les impide acceder a cualquier tipo de relación laboral.

De conformidad con lo expuesto y con la propuesta que se eleva por el área de Personal HE RESUELTO:

1º.- Subsanan los errores de identificación y admisión apreciados en la lista provisional de admitidos y excluidos.

2º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para formación de Bolsa de Empleo en la categoría de Conserjes discapacitados.

ADMITIDOS:

73259327A
18429055Y
17718001C
40868057R
73087831H
17760405N
73261472D
73258830N
73151352J
73084176C
73258233J
73256925Q
73259567J
16591739E
14267641M
73260705R
73083284W
73083782V
73093375L
73085428F
73092657Z
17766946K
46729278V
17719770H
73446159Y
73261733V
73256795R
25481079T
44015888Y
21746130K
46535622K
50303485R
73260571M
73088432K
73156421E
73258417J
73257804K
X8850787L
73088570K
18418034W

Y0110512B
34844236H
73259967E

EXCLUIDOS:

73000234M
73091838T

2º.- Señalar como fecha para realización de los ejercicios de la oposición el día 2 de abril de 2020 debiendo personarse los aspirantes en el Liceo de Alcañiz a las 10,00 horas.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcañiz, a diez de marzo dos mil veinte.- El Secretario.

Núm. 2020-0818

ALFAMBRA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2019.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2019, se aprobó y dispuso el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al periodo 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 17.3, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los Intereses de demora.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El Alcalde, Carlos Abril Fuertes